



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2024-MPA-GM

Ayabaca, 21 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N°108-2024-MPA-GM, de fecha 7 mayo de 2024, Memorándum N°217-2024-GM/MPA, de fecha 8 de mayo de 2024, Informe N°024-2024-GDUR/MPA-LMVS, de fecha, 20 de mayo de 2024, Memorándum N°067-2024-MPA-GDUR, de fecha 28 de mayo del 2024, Informe N°354-2024-SSLO-GDUR/MPA, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N°1567-2024-MPA-GDUR, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Proveído S/N, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Proveído S/N, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N°534-2024-MPA-GAJ- PLAO, de fecha 19 de junio del 2024; emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre DESIGNACIÓN DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL BARRIO EL CERRO LOCALIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar acotado cuerpo normativo prescribe que las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son Órganos de Gobierno Local que cuenta con **autonomía política, económica y administrativa** en sus asuntos de su competencia entre cuyos objetivos está el encausar, promover y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Gerencial N°108-2024-MPA-GM, de fecha 7 mayo de 2024, Se resuelve **APROBAR FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL BARRIO EL CERRO LOCALIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/240,905.13 (Doscientos cuarenta mil novecientos cinco con 13/100 soles), Con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con modalidad de ejecución presupuestaria directa, con precios vigentes al mes de abril del 2024.

Que, mediante Memorándum N°217-2024-GM/MPA, de fecha 8 de mayo de 2024, el Lic. Adm. Omar Neira Torres- Gerente Municipal de la MPA, notifica la Resolución Gerencial N°108-2024-MPA-GM, de fecha 7 mayo de 2024 a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N°024-2024-GDUR/MPA-LMVS, de fecha, 20 de mayo de 2024, el Br.Ing. Luis Moisés Villegas Sullon- Encargado del registro de información en el INVIERTE.PE, alcanzo el expediente Técnico, para su designación de profesionales dándose cumplimiento a lo indicado en la Directiva de Obras por administración directa.

Que, mediante Memorándum N°067-2024-MPA-GDUR, de fecha 28 de mayo del 2024, el Ing. Albert Salazar Rojas-Gerente de Desarrollo Urbano Rural, alcanzo al Ing. Elmer William Andrade Sandoval el expediente para su designación de profesionales y revisión de la ficha técnica.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2024-MPA-GM

Que, mediante Informe N°354-2024-SSLO-GDUR/MPA, de fecha 11 de junio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la MPA- Ing. Elmer William Andrade Sandoval, refiere, en cumplimiento de lo indicado en el MEMORÁNDUM N°067-2024-MPA-GDUR del 28 de mayo del 2024, y según las disposiciones de la RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432-2023-CG de las Obras por ADMINISTRACION DIRECTA. Solicitamos la designación del Ingeniero residente de Obra:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CIP	DNI N°
RESIDENTE DE OBRA	NELO EDIKSON SOTO CAMPOVERDE	INGENIERO CIVIL	131309	41316303

Para la EJECUCION DE FICHA TÉCNICA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL BARRIO EL CERRO LOCALIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por un plazo de 30 días calendario.

Mismo que cumple con los términos referencia adjuntos, en concordancia con lo indicado en la RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432-2023-CG de la Obras por ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Informe N°1567-2024-MPA-GDUR, de fecha 12 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural- Ing. Albert Salazar Rojas, recomienda continuar con el trámite de la DESIGNACION DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA ANTES CITADA, teniendo un plazo de ejecución de 30 días calendarios, en concordancia con lo indicado en la RESOLUCION DE CONTROLORIA N°432-2023-CG DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, con Proveído S/N, de fecha 13 de junio del 2024, el Gerente Municipal- Lic. Adm Omar Neira Torres, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, con Proveído S/N, de fecha 13 de junio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para proceder a visar TDR y anexar el CV correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°534-2024-MPA-GAJ- PLAO, de fecha 19 de junio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: 1. Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de indole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE, lo solicitado, designando al ING. NELO EDIKSON SOTO CAMPOVERDE CON CIP N°131309, como RESIDENTE de la OBRA para la ejecución de la ficha técnica: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL BARRIO EL CERRO LOCALIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”. 2. Se DERIVEN los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL, a efectos de emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF-Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su: "Artículo 179. Residente de Obra 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra";



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2024-MPA-GM

Que, asimismo, se tiene que, de conformidad con la normativa vigente prescrita en el párrafo precedente, se debe tener en consideración lo señalado por la Contraloría, la cual regula la EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 195-88-CG, así pues, estando a lo prescrito por la norma pertinente, la Entidad designara al Ing. Residente, responsable de la ejecución de la obra (...);

Que, la DIRECTIVA N° 002-2018-MPA-GDUR que aprueba GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, tenemos que esta define en su punto 8.2.2. Residente de Obra: "a) Toda obra contara con un(a) Residente de Obra quien debe ser profesional ingeniero(a) o arquitecto(a) colegiado (a) y habilitado(a), sea de planta o contratado(a) en forma temporal de obra a ejecutarse y contar con la experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de la misma, el mismo debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia general. (...) d) El Residente de obra propuesto(a) será designado (a), mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o quien tiene la facultad delegada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

*"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".*

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al ING. CIVIL NELO EDIKSON SOTO CAMPOVERDE con CIP N°131309 con DNI N° 41316303 como RESIDENTE DE OBRA para la ejecución de la ficha técnica denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL BARRIO EL CERRO LOCALIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el funcionario designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la ficha técnica denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL BARRIO EL CERRO LOCALIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y del cumplimiento del contrato bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR la presente Resolución al ING. CIVIL NELO EDIKSON SOTO CAMPOVERDE con CIP N°131309 con DNI N° 41316303 y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su conocimiento y fines, al amparo de lo presente en el artículo 24.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES  
GERENTE MUNICIPAL